



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Linares de Riofrío

Anuncio aprobación inicial.

Aprobada, inicialmente, la Ordenanza municipal reguladora de Administración Electrónica, por Acuerdo del Pleno, de fecha 31/05/2018, conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días [mínimo treinta días], a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Linares de Riofrío, a 14 de enero de 2019.–El Alcalde, Ignacio Polo Escudero.